

Programa de gestió ètica de colònies felinas en Santa Eugènia

1. FUNDAMENTO

El Pleno del Ayuntamiento, de 30 de julio de 2024, acordó lo siguiente:

- Proteger a los gatos callejeros de Santa Eugènia aplicando la legislación vigente 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar animal, y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma.
- Se realice y documente, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.
- Señalizar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.
- Se fomenten los convenios de colaboración con veterinarios y Asociaciones Protectoras de Animales del municipio y alrededores para implantar de forma progresiva el método CER en Santa Eugènia, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.
- Se realicen talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos.

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de Santa Eugènia.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener varios orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por sus dueños, ejemplares provenientes de otras colonias en busca de nuevos recursos, gatos domésticos perdidos y camadas de gatas con dueños que no han sido esterilizadas y tienen hábitos merodeadores, lo que las lleva a dar a luz fuera del hogar.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el tiempo, reducir el tamaño de las colonias y controlar de manera natural y eficaz la población de gatos urbanos. En casos de fuerza mayor, la colonia se trasladará a un lugar cercano y accesible para los animales, que no represente ningún riesgo para ellos.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos, permitiendo;

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Santa Eugènia, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Retorno de estos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento será aportado por parte del Ayuntamiento o cualquier voluntario autorizado.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se procederá a acondicionar el lugar donde se ubica la colonia: se retirará la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimentos, excrementos y otros desechos generados por la presencia de gatos) y se habilitarán zonas de alimentación (comederos y bebederos) y refugio (se instalarán una o varias casetas, dependiendo del tamaño de la colonia, para que los gatos puedan instalarse en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

4.2 GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, a quienes se les proporcionará un carnet identificativo. Estos colaboradores serán asignados a una o varias colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

4.3 CAPTURA DE LOS GATOS

El personal del Ayuntamiento y los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia signada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

4.4 REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*Otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento antiparasitario.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, que permanecerán en la clínica durante uno o dos días, según sean machos o hembras, para realizar un seguimiento de su evolución postquirúrgica. No será necesario retirar los puntos de la piel, ya que se utilizará sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se aplicará un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4 mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: los gatos deberán ser microchipados a nombre del Ayuntamiento en el momento de su esterilización y deberá cumplimentarse por triplicado la ficha individual (un ejemplar para el Departamento de Servicio de Veterinarios, otro para la entidad colaboradora y otro para el colaborador responsable de la colonia).

- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información: colonia de procedencia, fecha de captura y esterilización, foto, reseña, resultado de la evaluación sanitaria, número de identificación (chip) y localización del marcado en oreja, fecha de retorno y observaciones.

4.5 RETORNO DE LOS GATOS

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para el retorno de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

4.6 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.